

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**MADRID**

LICENCIAS

Agencia de Gestión de Licencias de Actividades

Número de expediente: AGLAIP 500/2013/03629.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades del Ayuntamiento de Madrid, en relación con la disposición adicional sexta de la Ordenanza de Gestión y Control de Licencias Urbanísticas de Actividades de 29 de junio de 2009, se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación de actividades para comercio menor de mascotas y peluquería canina, promovida por “Aramamba, Sociedad Limitada”, en el emplazamiento sito en la calle Luchana, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de alegaciones por escrito en el Registro Municipal, pudiendo consultarse la documentación anexa correspondiente en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, en la sede la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades (calle Bustamante, número 16), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 21 de junio de 2013.—El gerente de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades (firmado).

(02/5.562/13)

